

Montevideo, 30 de diciembre de 2022

COMUNICACION N°2022/253

Ref: Registro de titulares de participaciones patrimoniales y beneficiarios finales del Banco Central del Uruguay - Artículos 5º de la Ley Nº 18.930 de 17 de julio de 2012 y 39 de la Ley Nº 19.484 de 5 de enero de 2017, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.018 de 15 de diciembre de 2021 - Procedimiento para que los representantes de las entidades autoricen a que identifique personas que puedan acceder la información contenida en el Registro.

Se pone en conocimiento de las entidades alcanzadas por la obligación de informar los datos de los titulares de sus participaciones patrimoniales y beneficiarios finales al Registro creado en las Leyes Nos. 18.930 y 19.484, que a los efectos de que sus representantes estén en condiciones de autorizar el levantamiento de la reserva establecida en los artículos 5 de la Ley N° 18.930 y 39 de la Ley N° 19.484, para que personas que estos identifiquen puedan acceder a la información contenida en la última declaración jurada presentada por la entidad al Registro, se ha establecido el procedimiento que se detalla en la presente Comunicación.

INFORMACIÓN QUE QUEDARÁ DISPONIBLE A LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES

El procedimiento establecido prevé que una vez que los representantes identifiquen y autoricen a las personas que tendrán acceso a la información, se les remita por correo electrónico a las casillas de correo electrónico de los destinatarios, un vínculo para descargar el archivo xml remitido en la última declaración jurada presentada por la entidad representada y un archivo en formato pdf con el resumen de la información contenida en el archivo xml.

REQUISITOS

El trámite de autorización solo podrá ser realizado por los representantes vigentes de las entidades al momento de realizar la autorización.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los representantes que van a realizar el trámite de autorización deben contar previamente con un usuario en Usuario gub.uy, un método de identificación y un certificado de firma digital¹.

PROCEDIMIENTO

El trámite para la autorización del acceso se encuentra publicado en el menú principal del sitio web del Banco Central del Uruguay (www.bcu.gub.uy, en la opción "Trámites en línea", "Público en General – Usuarios no registrados", seleccionándose la opción de iniciar el trámite en "Autorización de acceso a la información del RTPPyBF".

Para realizar la autorización los representantes debe cumplir con las instrucciones detalladas en el Instructivo para la autorización de acceso a la información contenida en el Registro de Titulares de Participaciones Patrimoniales al Portador y Beneficiarios Finales publicado en en el sitio web del Banco Central del Uruguay en el siguiente vínculo https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Formulario Ley 18930.aspx

Los pasos previstos en el instructivo son los siguientes:

1) Identificación y autenticación de los representantes

Los representantes de la entidad que van a realizar el trámite de autorización deben contar con un usuario en Usuario gub.uy, un método de identificación y un certificado de firma digital emitido por las entidades certificadoras que actualmente realizan esa certificación: Administración Nacional de Correos, Abitab SA y la Dirección Nacional de Identificación Civil mediante la emisión de la cédula de identidad electrónica.

2) Identificación de la entidad

Una vez que el representante ingresa al sistema, deberá indicar el número de RUT de la entidad representada para la que va a realizar la autorización. El sistema verificará que es un representante vigente de la entidad para que le permita continuar con el trámite, además de verificar que la entidad exista, es decir que haya presentado una declaración al Registro.

Un representante tiene poderes vigentes a los efectos de la autorización, cuando la persona que ingresa el trámite fue informada como representante de la entidad en la última declaración jurada presentada al Registro. Si la entidad realizó posteriormente el trámite de actualización de representantes porque estos fueron modificados, la persona que participa del trámite de autorización debe haber sido incluida como uno de los representantes vigentes.

Una vez que el sistema verifica la calidad de representante, este deberá aceptar los términos de una declaración en la que declara bajo juramento que continúa

1 Al día de la fecha, las entidades certificadoras son la Administración Nacional de Correos, Abitab SA y la Dirección Nacional de Identificación Civil a través de la emisión de la cédula de identidad con chip.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

siendo representante de la entidad y que, por lo tanto, tiene poderes suficientes para autorizar el levantamiento de la reserva en los términos dispuestos por los artículos 5° de la Ley N° 18.930 de 17 de julio de 2012 y 39 de la Ley N° 19.484 de 5 de enero de 2017.

3) Autorización

El siguiente paso consiste en que el representante detalle las personas que son autorizadas a recibir la información contenida en la última declaración jurada presentada al Registro por la entidad representada, así como brindar una casilla de correo electrónico a la cual el sistema remitirá el vínculo para que los autorizados descarguen la información.

Algunas particularidades sobre la forma de identificar a las personas autorizadas, así como la necesidad de completar o no el dato de la casilla de correo electrónico del destinatario, están detalladas en el Instructivo previamente mencionado.

4) Validación de datos y firma

Luego de completados los datos de las personas autorizadas, el representante deberá validar los datos, es decir verificar que todos los datos son correctos. Posteriormente, deberá firmar electrónicamente el formulario de autorización.

5) Envío de correos electrónicos

Una vez finalizado exitosamente el procedimiento, el sistema remitirá a los representantes que participaron del trámite un correo electrónico conteniendo un archivo en formato pdf con los datos del trámite (representantes que participan, entidad, personas autorizadas).

Asimismo, el sistema enviará un correo electrónico a las casillas de correo electrónico de los destinatarios identificados por el representante, que le avisará sobre la autorización que le realizó el representante de la entidad para obtener la información sobre los titulares de las participaciones patrimoniales y beneficiarios finales contenida en la última declaración jurada presentada por esta. También contendrá un vínculo que le permitirá descargar una carpeta comprimida con la siguiente información:

- 1) último archivo xml remitido por la entidad;
- 2) archivo en formato pdf confeccionado a partir del archivo xml;
- 3) Archivo sha1 de validación con hash de validación de integridad del xml.

Asimismo, el correo electrónico contendrá una contraseña que le permitirá descomprimir los archivos, los que estarán disponibles para descargar por el plazo establecido en el instructivo. Luego de ese plazo los archivos serán eliminados y no podrán ser descargados.



3) El procedimiento previamente detallado estará vigente a partir del 09/01/2023.

Cr. Néstor López Gerente de Área

Gerente de Area
Unidad de Información y
Análisis Financiero
En ejercicio de atribuciones delegadas

(Exp. N°. 2022-50-1-02562)